



CUT: 33440-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0146-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 33440-2022, tramitado por la empresa CASA GRANDE S.A.A., con RUC N° 20131823020, debidamente representado por Omar Einer Linch Gutierrez, solicitando la formalización del uso del agua a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, solicita ante la Administración Local de Agua Chicama, formalización de licencia de uso de agua con fines Agrícolas, para su uso en el predio Sausal - Grande de UC N° 07978 de un área bajo riego de 10.53 ha; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el Área Técnica de ésta Autoridad Administrativa del agua Huarney Chicama, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0024-2023 ANA-AAA.HCH/JLTR en el que se determinó la existencia de 210 642 m³.de agua, conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 935FF2DA

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0012-2023 ANA-AAA.HCH/JLTR, respecto al derecho de uso de agua Subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el D.S. N° 010-2020-MINAGRI y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del Acuífero Chicama a favor la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** para el tipo de uso "Agrícola" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	23 659	0	0	0	23 659	22 896	23 659	23 659	22 896	23 659	22 896	23 659	210 642
Total	23 659	0	0	0	23 659	22 896	23 659	23 659	22 896	23 659	22 896	23 659	210 642

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrícola" que constan de: un pozo tubular de 15" de diámetro, con una profundidad de 57 m, con tubería de succión de 6" y descarga de 3". Consta de una tubería de fierro que conecta con mangas de polietileno de 10", el cual conduce a su predio.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR licencia de uso de agua Subterránea para el tipo de uso "Agrícola", hasta un volumen anual 210 642 m³/año, proveniente del Acuífero Chicama captado a través del pozo Tubular IRHS-13-02-02-392 a favor de **CASA GRANDE S.A.A.**, con RUC N° 20131823020, para su uso en el predio de U.C. 07978, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Sausal Grande	U.C.	07978	Área Bajo Riego (ha)	10.53
Ubicación Política	Departamento	La Libertad			
	Provincia	Ascope			
	Distrito	Chicama			
	Localidad	Chicama			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este	Norte		
	UTM (WGS84) Zona 17	704 719	9 136 736		

Ubicación de la Fuente de Agua		
Nombre de la Fuente	Tipo de Fuente	Caudal (l/s)
Chicama	Acuífero	11.00

Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Chicama	Ascope	La Libertad	17	705 411	9 138 595	134

Características del Pozo Tubular IRHS-13-02-02-392				
Diámetro (Pulgadas)	15	Caudal de Explotación (l/s)	11.00	
Profundidad (m)	57	Régimen de Explotación	h/d	
Nivel Estático (m)	---		d/m	30
			m/a	09

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	23 659	0	0	0	23 659	22 896	23 659	23 659	22 896	23 659	22 896	23 659	210 642
Total	23 659	0	0	0	23 659	22 896	23 659	23 659	22 896	23 659	22 896	23 659	210 642

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la Administración Local de Agua Chicama, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar a la empresa CASA GRANDE S.A.A., la Administración Local de Agua Chicama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SUING CISNEROS

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA